



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

MEMORIA ANUAL 2020
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO



RESUMEN EJECUTIVO

Como parte de su quehacer y compromiso con la transparencia, a través de la presente Memoria Anual 2020 del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA), se presenta una síntesis de las acciones desplegadas en el periodo de enero a diciembre del año 2020.

Para su desarrollo, se contemplan antecedentes institucionales y formales de la creación y funciones del CEC-UTA, para posteriormente abordar la información de las sesiones, resultados de la revisión de proyectos y la participación de sus integrantes en diversas instancias, permitiendo dar debida cuenta del quehacer del periodo. Asimismo, el cierre plantea los desafíos y la proyección de esta instancia, como un análisis que permita un constante proceso de mejora continua.





ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	5
1.1.	CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	5
1.2.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
2.	COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	9
2.1.	VISIÓN Y MISIÓN CEC - UTA	10
2.1.1.	VISIÓN	10
2.1.2.	MISIÓN	10
2.2.	FUNCIONES CEC - UTA.....	11
2.3.	DIRECTIVA E INTEGRANTES CEC – UTA 2020	12
2.3.1.	EQUIPO DIRECTIVO	12
2.3.2.	INTEGRANTES DEL PLENO ACTUAL	12
2.4.	REGLAMENTO INTERNO.....	13
2.5.	INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES DE LOS INTEGRANTES	13
2.6.	PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.....	14
2.7.	DISPOSICIONES OPERATIVAS.....	14
2.7.1.	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACIONES.....	14
3.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	16
3.1.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	20
4.	INVESTIGACIÓN ANIMAL Y MUESTRAS ANIMALES	21
5.	REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	23
5.1.	REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	23
6.	SEGUIMIENTO, AUDITORIA Y CIERRE DE LOS PROYECTOS	26
7.	ESTADÍSTICAS DEL PERIODO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	28



8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2020	30
9. PUBLICACIONES CEC UTA	34
10. DESAFÍOS Y PROPUESTA DEL CEC DE LA UNIVERSIDAD DETARAPACÁ	35
11. CONSIDERACIONES FINALES	36
12. ANEXOS.....	37



1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Universidad de Tarapacá es una institución de educación superior estatal y regional, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley N°150, del 11 de diciembre de 1981. Su visión y propósito estratégico es “ser un referente como universidad estatal, regional y fronteriza, reconocida por su calidad, integralidad y aporte a la equidad, al desarrollo regional y a la integración académica e intercultural en la Macro Región Centro Sur Andina”.

Se ubica en el extremo norte de Chile, con casa central en la ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, y una Sede en la ciudad de Iquique, región de Tarapacá, que la convierte en el principal formador de capital humano avanzado en el territorio inmediato; asimismo, cumple un rol articulador y de integración académica y estudiantil con los países vecinos de Perú y Bolivia. Al insertarse en un territorio limítrofe, desarrolla su quehacer con un alto compromiso con el desarrollo del territorio, que se caracteriza por ser una zona desértica, costera, andina y con cultura milenaria, donde existe un amplio intercambio social y económico, con interacción de diversas identidades (étnicas, género, sociopolíticas, entre otras) y variadas manifestaciones culturales de las regiones.

De acuerdo con su misión, su quehacer se realiza a través de la formación académica, la investigación, la creación, la innovación y la vinculación con el medio. Funciones universitarias mediante las cuales cultiva, genera, desarrolla y transmite el saber en diversas áreas del conocimiento, con enfoque de calidad y equidad, en un marco de respeto por la diversidad cultural, la protección del medio ambiente, el resguardo y puesta en valor de los patrimonios regionales y con una orientación hacia el bienestar de las comunidades y el ecosistema de desarrollo territorial.

Al cierre del año 2019, el cuerpo académico alcanza 304 académicos dentro de su dotación a jornada completa exclusiva, donde se destaca que la proporción con grado de doctor alcanza al 43%. El cuerpo académico atendió a una matrícula de 9.171 estudiantes de pregrado y 289 estudiantes de postgrado, con una oferta académica de pregrado de 44 carreras impartidas por 7 facultades. Es así, como la Universidad de Tarapacá se ha convertido en un motor trascendental de desarrollo y movilidad social de cientos de familias ariqueñas y de otras regiones del país, habiendo titulado, en sus 39 años de vida institucional, a más de 40.000 profesionales.

Asimismo, la investigación es parte de las actividades misionales prioritarias, cuyas políticas y objetivos orientan a la institución hacia el desarrollo de la investigación científica teórica y aplicada. En el resguardo del cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos institucionalmente a través del Sistema de Dirección Estratégica, la Universidad busca generar investigación de alta calidad, de competitividad, citación e impacto. Par el año 2019, la Universidad se ubica como la primera institución en los índices de posicionamiento de publicaciones SCOPUS y posicionamiento de proyectos FONDECYT para el norte de Chile.

Desde su función de vinculación con el medio, las políticas y mecanismos institucionales orientan el quehacer de las unidades académicas hacia una interacción significativa con el territorio, sostenida en el tiempo y de mutuo beneficio, lo que involucra una relación bidireccional entre la institución y los principales actores públicos, privados, sociales y la comunidad regional. Para esto, la Universidad cuenta con 14 centros de gestión del conocimiento, que permiten la interacción comunicacional, recreativa y cultural (Radio, Ballet Folklórico, Coro, entre otros), junto con la dotación de servicios a la comunidad en distintas disciplinas (desarrollo de negocios, atención jurídica, atención psicosocial, entre otros); asimismo, es custodio de los patrimonios regionales y actúa como agente articulador para permitir el desarrollo sostenido regional, promoviendo soluciones colaborativas y atingentes a las problemáticas del territorio.

En un marco de calidad, equidad, sustentabilidad y compromiso público, la Universidad aborda la gestión y planificación de forma sistémica para cumplir con su misión, visión y propósito estratégico. El desafío institucional es transitar hacia una Universidad compleja, lo que implica seguir avanzando hacia la consolidación del quehacer académico, fortaleciendo el desarrollo de una cultura de calidad integral.

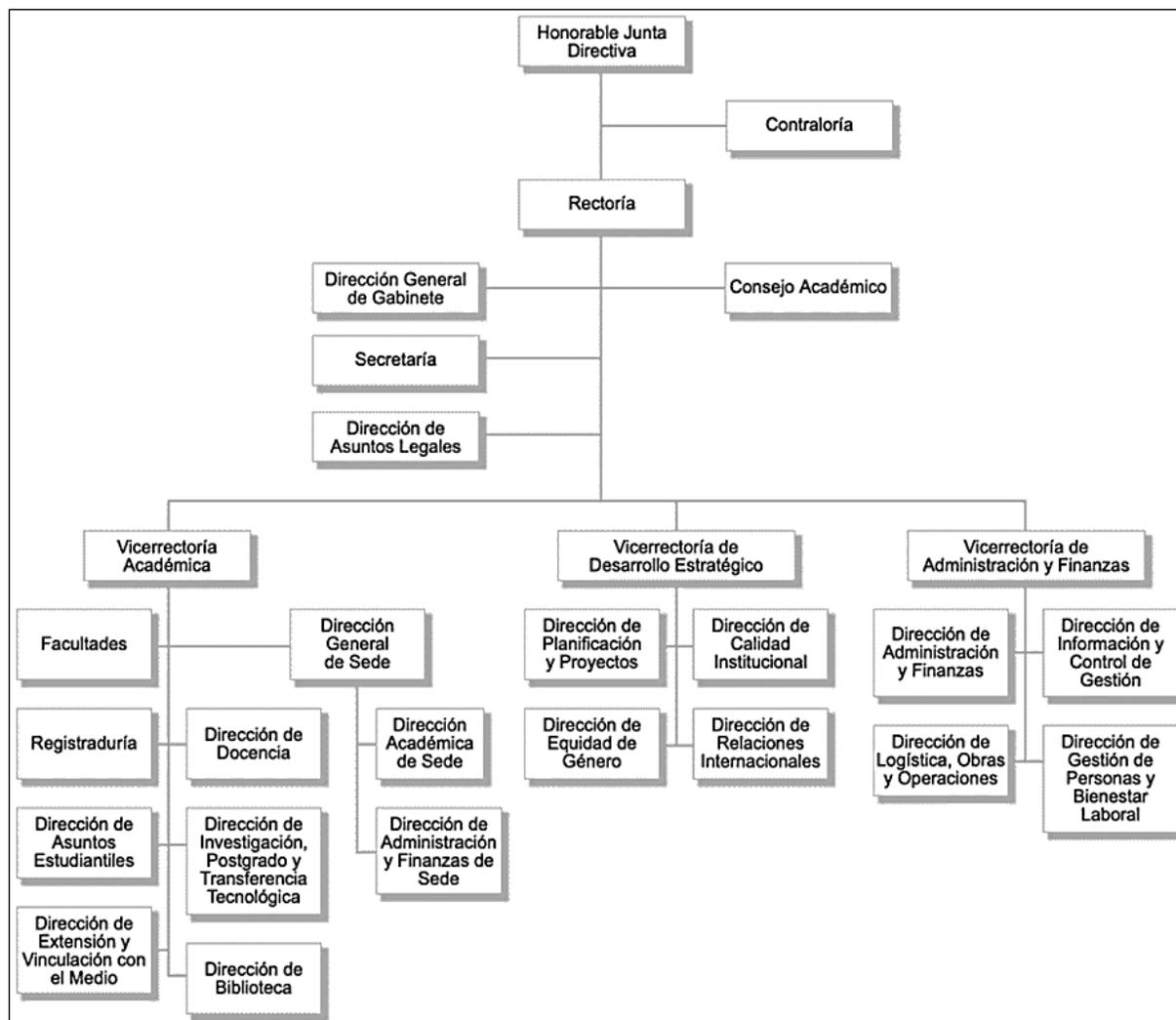
Comprometidos con los ámbitos de acreditación y calidad, la Universidad de Tarapacá se sometió voluntariamente en el año 2017, al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en los ámbitos de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en las áreas electivas de Investigación y Vinculación con el Medio. Resultado del proceso, la Universidad fue acreditada en las cuatro áreas mencionadas, por un periodo de 5 años (desde el 22 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2022).

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Universidad de Tarapacá cuenta con una nueva estructura organizativa de la administración central resultante de un proceso de reestructuración oficializada por Decreto Exento N° 00.877/2018. El organigrama, que identifica a las autoridades y organismos colegiados, a nivel general, se puede apreciar en la figura N°1.

El Rector es el funcionario superior encargado de dirigir las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad. Supervisan sus funciones la Honorable Junta Directiva compuesta por tres miembros representantes de los académicos titulares y asociados, tres miembros nombrados por el Presidente de la República y dos miembros representantes de los profesionales graduados de la Universidad. La Junta Directiva designa al Contralor quien es el encargado de ejercer el control de la legalidad en la Institución.

Figura 1.1: Estructura Organizacional de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá.



Fuente: Reestructuración de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá.

(Decreto Exento N° 00.877/2018)

2. COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Universidad de Tarapacá, mediante Decreto Exento N° 00.847/2017¹, crea el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares de la Norma General Técnica N°0151 con el fin de garantizar una correcta respuesta a lo indicado en las normas legales nacionales e internacionales de la ética de trabajo con seres vivos y material biológico. Posteriormente con fecha de 30 de agosto de 2018, se reorganiza en vista a su acreditación, según las consideraciones de la Ley N° 20.120, lo cual se logra por Resolución Exenta N° A/706², de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota. Esta acreditación tiene por objeto esencial la protección de las personas que participan voluntariamente en los Proyectos de Investigación Científica.

El Comité Ético-Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA), es un órgano colegiado, legalmente vinculante que interactúa con la Universidad por medio de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, creado para resguardar y garantizar, desde una perspectiva ético-científica, que los proyectos de investigación que intervengan o interaccionen con seres vivos, con el medio ambiente y con expresiones físicas de la cultura en general, presentados en la Universidad de Tarapacá, cumplan con las normas éticas establecidas en la legislación vigente nacional e internacional, cuyo compromiso principal es asegurar el respeto a los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.

¹ Anexo A – Decreto Exento N° 00.847/2017 – Creación del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.

² Anexo B – Resolución Exenta N° A/706: Acredita el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.



La Universidad, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, deberá velar por que los miembros del CEC-UTA, tengan acceso a la información específica de las materias relacionadas con los aspectos éticos de los proyectos de investigación.

Asimismo, debe asegurar el apoyo de recursos necesarios para su debido funcionamiento, en términos de infraestructura, operaciones e instalaciones que faciliten su trabajo, garanticen las confidencialidades sobre las materias tratadas, así como proporcionar el personal de apoyo administrativo y logístico que ello demande para el cumplimiento de la Ley.

2.1. VISIÓN Y MISIÓN CEC - UTA

2.1.1. VISIÓN

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA) busca ser referente en el accionar de las personas e instituciones responsables del desarrollo de la investigación científica, garantizando la protección a la vida, el medio ambiente y la biodiversidad.

2.1.2. MISIÓN

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá (CEC-UTA), es un organismo interdisciplinario, cuya misión es evaluar los componentes éticos de los proyectos de investigación, asegurando así la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar integral de los sujetos de investigación, además del correcto desempeño durante su ejecución.



2.2. FUNCIONES CEC - UTA

- a) Su objetivo general es resguardar y garantizar que la investigación desarrollada en las distintas unidades académicas de esta Institución y otras, cumplan con las normas éticas establecidas en la legislación nacional e internacional vigente, asegurando el respeto a los derechos, la seguridad, el bienestar y a la dignidad de los sujetos de investigación.
- b) El CEC-UTA evalúa e informa desde una perspectiva ética y bioética científica los proyectos de investigación que intervengan o interaccionen con seres vivos, con el medio ambiente en cuanto resultan sujetos y objetos de la investigación y con expresiones físicas de la cultura en general, sea de forma directa o como una externalidad que los pueda afectar.
- c) La naturaleza de los proyectos analizados por el CEC-UTA será de todo tipo, entendiéndose por éstos a proyectos de naturaleza biológica, medioambiental, social y cultural, toda vez que involucre a seres humanos y su entorno socio cultural y/o animales de experimentación y al medioambiente, se exceptúan proyectos de naturaleza de “ensayos clínicos”.
- d) Dentro de sus funciones también, debe auditar anualmente el desarrollo de los Proyectos de Investigación, que se encuentren en curso y que fueron aprobados por este Comité, para la protección de los sujetos de investigación y asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del Investigadores (as) Responsable o Co-investigadores (as).
- e) Emitir constancias de aprobación, constancias exentas, seguimientos y cierres éticos, constancias de proyectos con observaciones, cierres éticos, cartas de recepción de documentos para postular a proyectos concursables, siempre que el protocolo de investigación que da origen al documento haya sido aprobado por éste Comité.

2.3. DIRECTIVA E INTEGRANTES CEC – UTA 2020

2.3.1. EQUIPO DIRECTIVO

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	Dr. Omar Espinoza Navarro
VICEPRESIDENTA	Mg. Bernardina Cisternas Arapio
SECRETARIA	Mg. Natalia Herrera Medina

2.3.2. INTEGRANTES DEL PLENO ACTUAL

Los integrantes del pleno actual (enero 2021) del CEC-UTA, son académicos y profesionales de la Universidad de Tarapacá de Arica, exceptuando a los miembros de la comunidad y el representante del Hospital Dr. Juan Noé Crevani.

- Dr. Omar Espinoza Navarro (Presidente)
- Mg. Bernardina Cisternas Arapio (Vice Presidenta)
- Mg. Natalia Herrera Medina (Secretaria)
- Dra. Delia Laime Condori
- Dr. Dante Ángel Zelada
- Dr. Wilson Huanca Mamani
- Mg. Dina Conde Llanes
- Dr. Médico Patricio Ledezma Trullen
- Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez (profesional abogado)
- Sr. Bernardo Carquín Palma (Sacerdote)
- Mg. Angélica Cazenave González
- Mg. Patricio Gutiérrez Basoalto



Miembros Suplentes

- Mg. Sra. Andrea Inchausti Daza
- Sr. Felipe Rivera Rivera (profesional abogado)
- Mg. Ana Soza Romero
- Dr. César Cisneros Puebla

2.4. REGLAMENTO INTERNO

A través del Decreto Exento N° 00.583/2018³ de 27 de junio de 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, que es el mecanismo que, sumado a las circulares, leyes, normas y ordinarios, actualmente permite el buen funcionamiento interno, rige el quehacer y toma de decisiones del CEC-UTA. En el documento se establece la misión, visión, políticas, protocolos y orientaciones para el correcto funcionamiento del Comité.

2.5. INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES DE LOS INTEGRANTES

Para asegurar su independencia, el CEC-UTA no incluye a personas afiliadas a organizaciones de investigación por contrato o a organizaciones promotoras. A su vez, al menos uno de sus miembros debe ser externo y no debe contar con una relación contractual con la Universidad de Tarapacá.

El Rector, los Vicerrectores, el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica (o su equivalente) de la institución que alberga al CEC-UTA, no podrán ser miembros del mismo.

³ Anexo C – Decreto Exento N°00.583/2018, Reglamento Interno del Comité Ético Científico.

Los miembros del comité se comprometen por escrito anualmente de participar activamente en él y garantizar la confidencialidad de los asuntos y materias tratadas, a través de declaraciones juradas y cartas de compromiso de confidencialidad.

2.6. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

De forma anual el CEC-UTA publica una memoria respecto a las actividades desarrolladas, la que será de acceso público. Estos documentos y el reglamento interno del Comité, están disponibles en la página web institucional de la Universidad (www.uta.cl/index.php/comite-etico-cientifico-cec), así como los requisitos y condiciones para presentar un proyecto a revisión por parte del CEC-UTA. Además, en la Secretaría del Comité se cuenta con copia de los documentos de respaldo.

2.7. DISPOSICIONES OPERATIVAS

2.7.1. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACIONES

El centro de operaciones del CEC-UTA se encuentra ubicado en las dependencias del Campus Velásquez de la Universidad de Tarapacá, en la ciudad de Arica, ubicada Avenida General Velázquez, 1775. En su instalación dispone de los siguientes recursos:

a) *RECURSOS HUMANOS:*

- 1 Secretaria con dedicación exclusiva para el apoyo administrativo.
- 1 Profesional traductor de apoyo institucional.



b) RECURSOS MATERIALES Y DE COMUNICACIÓN:

- Oficinas implementadas con sus materiales, teléfono, computador, impresora, acceso a internet, fotocopidora, acceso a internet.
- Sala de Reunión implementada con proyector, telón, acceso a internet.
- Archivos físicos de almacenamiento resguardados para garantizar confidencialidad (Repositorio)
- Archivos electrónicos resguardados por claves para garantizar confidencialidad

c) ASIGNACIÓN DE HORAS

Para su funcionamiento se asignan horas de dedicación al Comité Ético Científico, para el Presidente e Integrantes, según Decreto Exento de Rectoría N° 00.71/2020⁴, de 21 de enero 2020. Asignación horas: presidente; 06 horas, integrantes; 03 horas.

⁴ Anexo D – Decreto Exento N° 00.71/2020: Asignación de horas de dedicación al Comité Ético Científico.

3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, establece el siguiente procedimiento para evaluación y análisis de Proyectos de Investigación:

- a) Todo proceso de evaluación ética de proyectos de investigación, comienza con una solicitud al Comité Ético Científico, por parte del Investigador (a) Principal.
- b) El trámite se da por iniciado cuando se ha recibido el Proyecto de Investigación completo y a satisfacción, en forma física y vía correo electrónico y se le indica al solicitante la fecha en que pasará a revisión por este Comité, según calendario de sesiones.
- c) Los documentos originales impresos se presentan en Oficina de Secretaría del Comité Ético Científico ubicado en Avda. General Velásquez N°1175 Campus Velásquez Arica – Chile.
- d) El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar información adicional sobre el Proyecto si así lo requiere.
- e) El resultado del Visto Bueno del Comité Ético Científico, sobre el proyecto de Investigación, se informa vía correo electrónico al (los) solicitante (s) y en forma física, previa aprobación en Acta de Reunión donde se determinó su aprobación.
- f) El Investigador (a) al someter a consideración su proyecto a evaluación ante el Comité Ético Científico se compromete a:
 - Cumplir los Aspectos Éticos/bioéticos del Proyecto de Investigación.
 - Informar cualquier cambio y/o modificación que tuviese que realizar.
 - Informar al CEC-UTA, sobre cualquier inconveniente en el Proyecto relacionado con la investigación y los protocolos éticos. (Pandemia COVID-19)
 - El Investigador (a) una vez finalizada la investigación debe enviar un informe con los resultados de éste.



- Utilizar los formatos y el protocolo del Comité Ético Científico.

Toda investigación con seres humanos deberá contar con un consentimiento informado/Asentimiento Informado; libre, expreso, personal y escrito, el que debe cumplir con las siguientes condiciones: Objetivos, procedimientos, beneficios, confidencialidad, riesgos potenciales, participación voluntaria y/o retiro, tratamientos alternativos, costos (si los hubieren) y contactos.

Todo sujeto a investigación deberá consentir o asentir en un acta de consentimiento su participación en la investigación. Se dejará constancia del derecho a negar su autorización a participar en la investigación o a derogar su consentimiento en cualquier momento y por cualquier medio, sin que ello implique responsabilidad alguna, sanción o pérdida de beneficio alguno. Se deberá obtener un permiso de un representante legal, si el participante no puede consentir por sí sólo. Siempre se deberá entregar una copia del Consentimiento/Asentimiento Informado al participante.

Para Participantes menores de edad, se deberá contar con el asentimiento informado del mismo, de acuerdo con su autonomía y con el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales. La negatividad de no consentir puede ser presentada por un representante legal.

No puede participar ninguna persona con discapacidad psíquica o mental que no pueda expresar su libre voluntad de participar en una investigación científica. Artículo 28 de la Ley 20.584. La negatividad del menor o discapacitado a participar o no en la investigación debe ser respetada.



Para obtener el visto bueno para su realización, los proyectos presentados podrán provenir de:

- Las unidades académicas de la Universidad de Tarapacá, otras Universidades o Instituciones Educativas de la Región, Hospitales y Clínicas Nacionales y otros orígenes.
- El Comité Ético Científico para la evaluación en investigación con seres humanos, muestras humanas y datos procedentes de población humana que requieren protección, se rige por las siguientes leyes y normativas nacionales e internacionales, que se presentan a continuación en la Tabla 3.1.:

Tabla 3.1: Leyes y normativas nacionales e internacionales.

Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
Normativas Nacionales	Ley N°20.120	Norma la investigación científica en el ser humano, su genoma y que prohíbe la clonación humana.	https://www.leychile.cl/
	Ley N° 20.584	Norma los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.	https://www.leychile.cl/
	Ley N° 19.628	Norma la protección de la vida privada.	https://www.leychile.cl/
	CONICYT	Bioética e investigación con seres humanos y animales	https://www.conicyt.cl/
	CONICYT	Marcos normativos en ética de la investigación científica con seres vivos.	https://www.conicyt.cl/
	Decreto con Fuerza de Ley N° 752	Código Sanitario.	https://www.leychile.cl/
	Norma Técnica N° 147 aprobadas por el D.S. N° 57	Norma las buenas prácticas de almacenamiento.	https://www.ispch.cl/

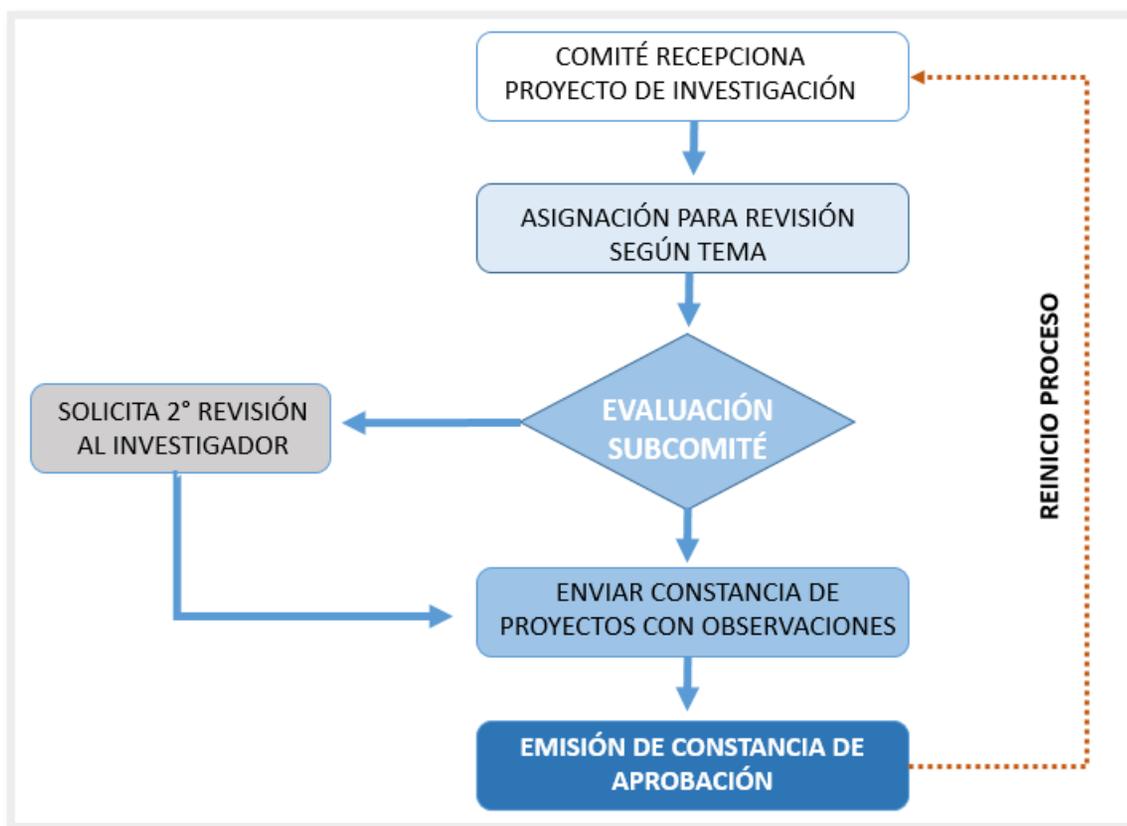


Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
	Ley N° 19.253	Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.	https://www.leychile.cl/
	Ley N° 16.446	Momias y restos antropológicos	https://www.leychile.cl/
	Ley N° 19.300	Bases generales de medio ambiente	https://www.leychile.cl/
Normativas internacionales	World Health Organization	Normas de Buenas Prácticas Clínicas (BPC)	https://www.apps.who.int/
	Declaración de Helsinki	Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos	https://www.wma.net/
	Declaración de Singapur	Integridad en la investigación	http://www.conicyt.cl/
	Informe de Belmont	Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación	https://www.hhs.gov/
	Declaración Universal de la UNESCO	Genoma humano y los derechos humanos.	https://en.unesco.org/
	Convenio 169 (OIT) de la Organización Internacional del Trabajo	Pueblos indígenas y tribales en países independientes.	https://www.ilo.org/
	Consejo de organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)	Pautas Éticas Internacionales para la investigación Biomédica en SeresHumanos.	https://cioms.ch/

Fuente: Elaboración propia.

3.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Figura 3.1: Proceso de evaluación de proyectos de investigación.



Fuente: Elaboración propia.



4. INVESTIGACIÓN ANIMAL Y MUESTRAS ANIMALES

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, también evalúa proyectos de Experimentación Animal, con el fin de verificar una hipótesis científica, ensayo de un producto natural o condensado; producir sustancias de uso médico o biológico, materias o sus efectos, detectar fenómenos, realizar demostraciones docentes y en general estudiar y conocer su comportamiento.

El Comité Ético Científico, para evaluar este tipo de proyectos tendrá en cuenta los objetivos del protocolo de investigación, la posibilidad de obtener conclusiones válidas con el menor número posible de animales y que el nivel o número no sea desproporcionado con respecto a los beneficios potenciales de la investigación, considerando métodos alternativos a la utilización de animales siempre que sea posible y la disposición de las especies elegidas, velando que los procesos de eutización sean los adecuados según la naturaleza y pautas éticas nacional e internacionalmente aceptadas. Se debe garantizar el bienestar de los animales utilizados, cautelando el principio de las "3R" (Refinamiento, Reemplazo y Reducción), CONICYT 2009, respetando las siguientes normativas:



Tabla 4.1: Leyes y normativas nacionales e internacionales para investigación y muestras animales.

Tipo de Normativa	Normativa	Descripción	Consulta
Normativas Nacionales	Ley N° 20.380	Protección animal	https://www.leychile.cl/
	CONICYT	Manual aspectos bioéticos d la experimentación animal	http://www.conicyt.cl/
Normativas internacionales	Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)	Principios Directrices Internacionales para la Investigación Biomédica que implique el Uso Animal	https://cioms.ch/
	PHS Policy on Humane Care and Use of Laboratory Animals		https://olaw.nih.gov/ https://oacu.oir.nih.gov/
	AVMA Guidelines for the Euthanasia of Animals		https://www.avma.org/
	U.S. Government Principles		https://oacu.oiar.nih.gov/
	Public Law 99-158	Animals in Research	https://history.nih.gov/
	Public Law 103-43	Plan for Use of Animals in Research	https://history.nih.gov/
	US Food and Drug Administration	Protecting and Promoting Your Health	https://www.fda.gov/
	International Guiding Principles for Biomedical Research Involving Animals	Principios rectores internacionales parainvestigación biomédica con animales	https://grants.nih.gov/

Fuente: Elaboración Propia



5. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

5.1. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

En diciembre del año 2018, se realizó 1 reunión ordinaria debido a preparación acreditación del Comité. En el año 2019 se realizaron 33 reuniones ordinarias y 08 reuniones extraordinarias, dos ordinarias suspendidas y 01 extraordinaria suspendida.

Tabla 5.1: Reuniones ordinarias y extraordinarias 2020

MES	FECHA	TIPO DE REUNIÓN
Enero	Miércoles 08 de enero de 2020	Ordinaria
	Miércoles 15 de enero de 2020	Ordinaria
	Miércoles 22 de enero de 2020	Ordinaria
	Miércoles 29 de enero de 2020	Ordinaria
Marzo	Miércoles 04 de marzo de 2020	Ordinaria
	Miércoles 11 de marzo de 2020	Ordinaria
Abril	Miércoles 15 de abril de 2020	Ordinaria
	Miércoles 22 de abril de 2020	Ordinaria
	Miércoles 29 de abril de 2020	Ordinaria
Mayo	Miércoles 06 de mayo de 2020	Ordinaria
	Miércoles 13 de mayo de 2020	Ordinaria
	Miércoles 20 de mayo de 2020	Ordinaria
	Miércoles 27 de mayo de 2020	Ordinaria

MES	FECHA	TIPO DE REUNIÓN
-----	-------	-----------------



Junio	Miércoles 03 de junio de 2020	Ordinaria
	Miércoles 17 de junio de 2020	Ordinaria
	Miércoles 24 de junio de 2020	Ordinaria
	Miércoles 01 de julio de 2020	Ordinaria
Julio	Miércoles 15 de julio de 2020	Ordinaria
	Miércoles 29 de julio de 2020	Ordinaria
Agosto	Miércoles 05 de agosto de 2020	Ordinaria
	Miércoles 12 de agosto de 2020	Ordinaria
	Miércoles 19 de agosto de 2020	Ordinaria
Septiembre	Miércoles 26 de agosto de 2020	Ordinaria
	Miércoles 02 de septiembre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 23 de septiembre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 30 de septiembre de 2020	Ordinaria
Octubre	Miércoles 07 de octubre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 14 de octubre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 21 de octubre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 28 de octubre de 2020	Ordinaria
Noviembre	Miércoles 04 de noviembre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 11 de noviembre de 2020	Ordinaria-Extraordinaria
	Miércoles 18 de noviembre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 25 de noviembre de 2020	Ordinaria
Diciembre	Miércoles 02 de diciembre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 09 de diciembre de 2020	Ordinaria
	Miércoles 16 de diciembre de 2020	Ordinaria



Sesión de Trabajo del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá





6. SEGUIMIENTO, AUDITORIA Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

El Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, tiene como parte de sus funciones el seguimiento/auditoría y cierre de los Proyectos de Investigación en curso, el cual se lleva a cabo mediante solicitud del Investigador(a) Responsable en informes por etapas (una vez al año) sobre el desarrollo de la investigación, sin perjuicio de la obligación del investigador (a) de presentación de reportes de seguridad, enmiendas al protocolo, consentimiento informado e informe de avance del proyecto en lo pertinente.

El año 2020 por contexto de pandemia COVID-19, no se efectuaron seguimientos y cierres en forma presencial, se solicitó a los investigadores responsables enviar imágenes fotográficas legibles para proceder a los seguimientos y cierres de proyectos concursables.

Asimismo, el Comité, por requerimiento de la Autoridad Universitaria y de CONICYT, puede eventualmente auditar el proceso de ejecución de los Proyectos aprobados, si así lo amerita.

Las auditorias o seguimientos, pueden ser realizados por el Presidente del CEC o por Integrantes designados por el Comité, debiendo incluir los siguientes puntos de revisión:

- a) Revisar los protocolos del proyecto a auditar, con una lista para examinar los aspectos éticos comprometidos, identificando especialmente los aspectos sensible o eventuales riesgos. Se considera lo siguiente:
 - Consentimiento/Asentimiento Informados y el proceso empleado para obtenerlo.



- Aprobación a la ejecución del estudio respecto a lo estipulado en el consentimiento/asentimiento y en el protocolo aprobado.
 - Otros puntos de importancia a criterio del Presidente o auditor(a) del Comité o de las pautas establecidas por la institución patrocinadora.
- b) Una vez aprobada la auditoria por el Comité, se inicia la visita a las dependencias donde están a resguardo los documentos o muestras.
- c) En contexto de pandemia COVID-19 se ha trabajado en forma digital con imágenes legibles, para operar bajo protocolos de bioseguridad, conforme a lo establecido por normativa y protocolos que regulan el distanciamiento físico y aforo, permitiendo el resguardo de los investigadores, para que estos pudieran cumplir su compromiso con FONDCYT (ANID).
- d) Finalizada la auditoria, se informa al Pleno del Comité, para luego extender el informe respectivo de aprobación/observaciones/rechazo del seguimiento o cierre del proyecto de investigación. En el caso de presentar observaciones o rechazo, se debe comunicar a los investigadores y a las instituciones respectivas, Centro de Estudio y Ministerio de Salud.



7. ESTADÍSTICAS DEL PERIODO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Respecto al periodo 2020, la información estadística de los proyectos de investigación que se recibieron por el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, fue la siguiente:

Tabla 7.1: Solicitudes, modificaciones y constancias de aprobación 2020.

Año 2020	Recibidos	Constancias de modificaciones	Constancias aprobación de proyectos
Total solicitudes recepcionadas	56	19	44

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al estado de los proyectos de investigación y el trabajo del Comité, un 78,6% de estos fueron aprobados. La información se resume en la siguiente tabla:

Tabla 7.2: Documentos elaborados 2020.

Año 2020	Recibidos	Documentos
Aprobados	44	Constancias Aprobación
Rechazados	1	Carta CEC de Rechazo COVID-19 P. Valladares
Devueltos	2	Carta CEC-Externos
Fuera de plazo	1	Modificaciones no entregadas Sin Ejecutar Proyecto
Exentos	3	Carta exento CEC
Seguimientos Éticos	2	Constancias seguimiento
Cierre de proyecto	2	Constancias de cierre
Bioseguridad	1	Constancia de bioseguridad
Total	56	

Fuente: Elaboración propia.



Asimismo, considerando el tipo de proyecto y la representación por unidad académica institucional o institución externa, la información del periodo se resume en la siguiente tabla:

Tabla 7.3: Proyectos por Facultades/Región/Concursables 2020.

Tipo de proyectos	Facultades/Institución	N° de proyectos	Porcentaje Representación
Interno	Facultad de Ciencias de la Salud (FACSAL)	9	16,1%
	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (FACSOJUR)	15	26,8%
	Facultad de Ciencias (FACI)	2	3,6%
	Facultad de Educación (FEH)	7	12,5%
	Facultad de Ingeniería (FI)	4	7,1%
	Instituto de Alta Investigación (IA)	5	8,9%
	Sede Iquique	3	5,4%
	Total Interno	45	80,4%
Externo	Hospital Regional Iquique	1	1,8%
	U. Arturo Prat de Iquique	8	14,3%
	U. Andrés Bello	1	1,8%
	Externo Arica –Consultora Suma Ajayu	1	1,8%
	Total Externo	11	19,6%
Total general		56	100%

Fuente: Elaboración propia.



En consideración a la categoría de proyectos que son parte de fondos concursables (internos y externos), la información se resume a través de la siguiente tabla:

Tabla 7.4: Proyectos por Categorías/Concursables 2020.

Categorías de proyectos	N° de proyectos	Porcentaje Representación ⁵
UTA-MAYOR	1	1,8%
CONICYT	2	3,6%
FONDECYT REGULAR	12	21,4%
FONDECYT INICIACIÓN	4	7,1%
FONDECYT DE POSTDOCTORADO	2	3,6%
Total	21	37,5%

Fuente: Elaboración propia.

8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2020

La capacitación de los integrantes del CEC-UTA, se fijó en el programa anual del Reglamento Interno y la Acreditación Resolución Exenta N° A/706 de MINSAL 06-12-2018 y fue oficializada en las instancias pertinentes de la institución. La ejecución del programa fue incorporada al presupuesto anual de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá. Parte de las acciones del programa, se comparten a continuación:

⁵ El porcentaje de representación para la tabla 7.4, se calcula basando en el total general de proyectos del periodo, es decir, 56 proyectos.

1.- Diplomado en “Ética de la investigación en seres humanos”.

Capacitación 2019-2020, Diplomado en “Ética de la Investigación”, dictado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, agosto 2019 a enero de 2020. Esto contó con aprobación y certificación de los cinco integrantes.



Participantes del Diplomado:

- Dr. Omar Espinoza Navarro
- Mg. Natalia Herrera Medina
- Dra. Delia Laime Condori
- Dr. Dante Ángel Zelada
- Mg. Dina Conde Llanes

Fuente: Registro fotográfico propio

2.- Curso: “Buenas prácticas clínicas en investigación con seres humanos”

Dictado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, semipresencial (agosto 2019 a enero 2020). Se capacitaron seis integrantes adjudicándose su certificación cada uno de ellos.

Participantes del Curso:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| ● Dr. Omar Espinoza Navarro | ● Mg. Dina Conde |
| ● Dra. Delia Laime Condori | ● Mg. Bernardina Cisternas Arapio |
| ● Mg. Natalia Herrera Medina | ● AB Sebastián Gutiérrez Rivera |

3.- Asistentes y expositores a jornada de bioética 2020.

Capacitación y exposición integrantes CEC-UTA en las VI Jornadas de Bioética Arica y Parinacota, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, Facultad de Ciencias de la Salud y Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, 07 agosto de 2020.



Fuente: Registro fotográfico UTA.

El CEC-UTA, participó en varias actividades de capacitación y perfeccionamiento, en la que se destaca la participación de las VI Jornadas de Bioética Arica y Parinacota: Aportes de la Bioética en tiempos de pandemia, realizada el 07 de agosto de 2020.

La actividad realizada de forma virtual, fue organizada en Conjunto con la Facultad de Ciencias de la Salud y Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá y el Hospital



Dr. Juan Noé Crevani de Arica, cuyo objetivo principal fue “actualizar un marco teórico en tópicos de Bioética para el desarrollo de la investigación en la región de Arica y Parinacota en tiempos de pandemia”.

Para la oportunidad, 2 integrantes de este Comité Ético Científico participaron como expositores: Mg. Sebastián Gutiérrez Rivera y E.U. Mg. Natalia Herrera Medina, con la ponencia: **“Jurisprudencia de los derechos del sujeto de investigación en tiempos de pandemia”**.

4.- Participación de los integrantes del Comité Ético Científico en distintos Webinar 2020, convocados por el Ministerio de Salud y otras instituciones

- “Muerte digna en contexto Covid19”

Junio 2020.

Expositora: Adela Virginia Contreras Ramonet

- Diálogo Bioético “Efectos No Covid en la Pandemia”

Julio 2020. Centro de Bioética de la Universidad del Desarrollo.

Expositora: Adela Virginia Contreras Ramonet.

- Taller “Ética de la investigación de vacunas contra COVID-19”

Workshop “COVID-19 Vaccine Research Ethics”,

Octubre 2020.

Expositora: Adela Virginia Contreras Ramonet.



- Videoconferencia CEAM

“Límites de la responsabilidad de los equipos de salud en tiempos de Pandemia,
mirada bioética y jurídica”.

Expositores: Juan Alberto Lecaros y Adela Virginia Contreras Ramonet.

- Universidad de la Frontera

Taller del Programa Doctorado en Ciencias Morfológicas

Invitación de Dr. Mariano del Sol

9. PUBLICACIONES CEC UTA

- Comités Éticos Científicos y la Revisión de Proyectos en Crisis Sanitaria, COVID-19
Scientific Ethical Committees and the Review of Projects in Health, COVID-19

Natalia Herrera Medina & Omar Espinoza-Navarro



10. DESAFÍOS Y PROPUESTA DEL CEC DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En lo fundamental nuestro Comité ha enfrentado los desafíos planteados según parámetros y reflexiones entregados por el Ministerio de Salud y la Comisión Ministerial de Ética en Investigación en Salud (MINSAL-CMEIS), además de contar con la supervisión de la Secretaría Ministerial Regional de Salud de Arica y Parinacota⁶. Además, siguiendo los parámetros de FONDECYT (actual Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-ANID), adicionando a los Informes de Seguimiento, un “Informe Ético de Cierre” que constataque durante todo el proceso los objetivos se cumplieron, según las consideraciones éticas del proyecto original aprobado.

Lo anterior permite una propuesta de funcionamiento según los siguientes lineamientos:

- a) Mantener un organigrama actualizado del flujo de la información desde el inicio hasta el final. Luego de la primera auditoría y fiscalización de acreditación el MINSAL, ARICA-PARINACOTA, se estableció una mejor información en la página web del CEC-UTA, asociado a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica (Organigrama UTA).
- b) Revisión de Protocolos centrado en protección del sujeto de investigación - Establecer siempre un balance favorable Riesgo y Beneficios (R/B). Respetar la confidencialidad de los datos (resguardo de la información recabada). Voluntariedad

⁶ Anexo E – Oficio CP N° 200/2020 – Envía Informe de supervisión con las conclusiones y observaciones a subsanar.



de los participantes. Protección en casos de problemas de vulnerabilidad. Velar que en el proceso de CI, se respete la justicia en la selección de los participantes.

- c) Funcionamiento del CEC-UTA: Revisión diferenciada según riesgos o factores propuestos por el CEC (exentos, expeditos, complejos). Implementación de un buen mecanismo de auditoría, seguimiento y cierre para la comprobación de que se siguieron los procesos, según lo presentado y aprobado por este Comité Ético Científico. Por lo general mínimo una vez al año. Velar que se establezcan los medios de comunicación entre los participantes y el Investigador Responsable. Lo anterior se enfrentará analizando y reelaborando el Reglamento Interno del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.

11. CONSIDERACIONES FINALES

El CEC-UTA y sus integrantes, participarán activamente en cumplir con su rol y propósitos en la materia, buscando ser una instancia que favorezca estos aspectos y permita dar garantía de las investigaciones que se desarrollan bajo las normas éticas establecidas, bajo márgenes de respeto, bienestar, dignidad, seguridad y ética.

El CEC-UTA reconoce que el avance vertiginoso de la ciencia y tecnología, conlleva un incremento de desafíos éticos, los que de forma continua deberán ser resguardados por los CEC y la sociedad misma. Esto permitirá que los valores éticos se respeten y se actualicen al ritmo acelerado de estos cambios de tal manera de aprovechar la investigación biomédica internacional “con seres humanos” para mejorar las atenciones en salud pública, favoreciendo la justicia distributiva y la justicia social.



12. ANEXOS

Anexo A: Decreto Exento N° 00.847/2017

“Creación del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá”

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

DECRETO EXENTO N° 00.847/2017.

Arica, agosto 30 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Ley N°20.120, de 2006, del Ministerio de Salud, Decreto N°114, de 2011, del Ministerio de Salud, Decreto Exento N° 00.252/2016, de marzo 24 de 2016, Carta CEC. N° 09/2017, de julio 27 de 2017, Carta CEC. N° 11/2017, de julio 28 de 2017, Carta DIPTT. N° 0.527/2017, de agosto 16 de 2017, Traslado VRA. N° 465/17, de agosto 24 de 2017, Traslado REC. N° 1.128/17, de agosto 28 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 288, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.252/2016, de marzo 24 de 2016, se crea el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N°403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

Que, se crea por Ley N°20.120, de 2006, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación, cuya finalidad es proteger la vida de los seres humanos, desde el momento de la concepción, su integridad física y psíquica, así como su diversidad e identidad genética, en relación con la investigación científica biomédica y sus aplicaciones clínicas.

Que, por Decreto N°114, de 2011, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, se aprueba el Reglamento de la Ley señalada en el párrafo precedente, el cual dispone, en el Título II, párrafo primero, *De la Investigación*, artículo 10, que Toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país solo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de una Comisión Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación.

Que, en este sentido, la Subsecretaría de Salud Pública, aprueba la Norma General Técnica N°0151, en Resolución Exenta N°403, de julio 11 de 2013, sobre estándares de acreditación de los comités éticos científicos, el cual se establece como instrumento mediante el cual la Oficina Ministerial de Bioética, con la asesoría de la Comisión Ministerial de de Ética de la Investigación en Salud (CMEIS), realizará la acreditación y registro de los Comités Éticos Científicos (CEC) constituidos tanto en instituciones públicas como privadas.



DECRETO EXENTO N° 00.847/2017,
30.08.2017.

2

El mérito de lo solicitado por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en Carta DIPTT. N°0.527/2017, de agosto 16 de 2017.

DECRETO:

1.- Revócase, el Decreto Exento N°00.252/2016, de marzo 24 de 2016.

2- Crease, el **COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

3.- Establézcase, que el señalado Comité quedará conformado según detalle contenido en nómina adjunta, compuesta de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

4.- Establézcase, que los(as) Decanos(as) o Director(a) del Instituto de Alta Investigación, según corresponda, deberán cautelar que la actividad a desarrollar como miembro del Comité Ético Científico sea considerada una actividad relevante en su unidad y asimismo en su carga laboral del académico(a).

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.amr.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

14 SEP 2017



Anexo B: Decreto Exento N° 00.583/2018

“Reglamento interno Comité Ético Científico y sus anexos”



RESOLUCIÓN QUE ACREDITA EL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA N° A/ 706 /
06 DIC 2018

ARICA,

VISTOS: Oficio Ordinario N°654 de fecha 13 de diciembre 2017 y 208 de fecha 23 de abril 2018, suscritos por el Sr. Arturo Flores Franulic, rector de la Universidad de Tarapacá, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la cual coponede el "Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá –CEC-UTA–, ubicado en la dirección que antecede, en la ciudad de Arica, a través del cual requiere acreditación del citado Comité Ético Científico, antecedentes que acompaña a la solicitud, exigidos en pauta de evaluación, Decreto N°193 de 8 de junio 2018, publicado en el Diario Oficial N°42.211, que nombra a contar de 23 de julio de 2018 a Don Emilio René Rodríguez Ponce, RUN N°9.070.708-6, como Rector de la Universidad de Tarapacá; Carta CEC N°51/2018 que remite versión final del Reglamento Interno CEC-UTA, suscrita por la Sra. Bernardina Cisternas Arapi, presidenta (S) del citado CEC UTA; Acta de Inspección 1/2018 de fecha 23 de agosto 2018; Pauta de Evaluación final de octubre 2018, efectuado por la referente de Bioética y su subrogante, del Departamento de Asesoría Jurídica y Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia, correspondientemente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, esta autoridad procedió a la revisión de los documentos ingresados por la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUI N° N°70.770.800-K, representada legalmente por su Rector don Emilio René Rodríguez Ponce, RUN N° 9.070.708-6, ambas con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parícuta, en virtud de las pautas establecidas para estos efectos en las Circulares N°A15/40 y N° A15/46, ambas de 2013, actualizadas por la circular N°B/06 de fecha 8 de abril de 2015, todas del Ministerio de Salud, para el proceso de acreditación y supervisión de Comités Ético Científicos por parte de la Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

SEGUNDO: Que, con fecha 23 de agosto de 2018, el equipo de acreditación de esta SEREMI de Salud se constituyó en las dependencias de la Universidad de Tarapacá, a fin de verificar en visita inspectiva el cumplimiento del numeral 3 de la Pauta de Auto-evaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos, difundida por la Circular N°A15/40 de 2013, del Ministerio de Salud, en la cual se constató lo siguiente:

- a) Cuenta con una dependencia independiente para el funcionamiento del C.E.C UTA, con sala de reuniones de uso exclusivo, con teléfono de contacto y acceso a internet.



Anexo C: Decreto Exento N°00.583/2018

“Reglamento interno Comité Ético Científico y sus anexos”

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

APRUEBA REGLAMENTO INTERNO COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO Y SUS ANEXOS.

DECRETO EXENTO N°00.583/2018

Arica, junio 27 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 05 de noviembre 2008, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de fecha enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DIPTT. N°0.455/2018, de junio 21 de 2018, Decreto Exento N°00.847/2017, de agosto 30 de 2017; Traslado REC. N°641.2018, de junio 25 de 2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el Art. 79° del D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Educación.

Que, por Decreto Exento N°00.847/2017, de agosto 30 de 2017, se crea el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N°0151, aprobada por Resolución Exenta N°403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad, en Carta DIPTT. N°0.455/2018, de junio 21 de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébase el **REGLAMENTO INTERNO – COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO; y sus ANEXOS**, contenido en documento adjunto compuesto de cincuenta y ocho (58) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
 Secretario de la Universidad


SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
 Rector (S)

SLP/LT/pss





1 JUN 2018



Anexo D: Decreto Exento N° 00.71/2020 “Asignación de horas de dedicación al Comité Ético Científico”

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

DECRETO EXENTO N° 00.71/2020.

Arica, enero 21 de 2020

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 28 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, Carta CEC N° 57/2019, de agosto 29 de 2019, carta DIPTT N° 717/2018, de octubre 09 de 2018, Resolución Exenta VRA N° 00.278/2013, de octubre 12 de 2018, Decreto Exento N°394/2018 de abril 24 de 2018, Carta CEC N° 75/2019, de diciembre 16 de 2019, Carta REC N° 1442.19 de diciembre 20 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/128/2019, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, se crea comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013 de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

Que, dentro los estándares de acreditación contenidos en la Norma General Técnica N° 0151, se establece como requisitos del proceso de constitución de los Comités Éticos científicos, contar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario y miembros integrantes.

Que, por Decreto Exento N° 394/2018, de abril 24 de 2018, se complementa Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, que crea comité ético científico de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de incorporar el punto N° 4 que establece que los(as) Decanos (as) o Director(a) del Instituto de Alta Investigación, según corresponda, deberán cautelear que la actividad a desarrollar como miembros del Comité Ético Científico sea considerada una actividad relevante en su unidad y asimismo en su carga laboral del académico(a) por 6 horas semanales para el presidente y 3 horas semanales para los integrantes académicos (as).

Que, por Decreto Exento N° 00.22/2020 de enero 07 de 2020, se incorpora a don Sebastián Rivera Gutiérrez, abogado de la Dirección de Asuntos Legales, al Comité Ético Científico de esta casa de estudios.

En mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 1442.19 de diciembre 20 de 2019.

DECRETO:

1. Apruébese, la dedicación de 6 horas al Dr. Omar Espinoza Navarro, Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, acreditado; y 3 horas a los integrantes de dicho comité, para contar con la facultad de asistencia a las reuniones del mismo, quedando de este siguiente manera:

**Anexo E: Decreto Exento N° 200/2020**

“Envía informe de supervisión con las conclusiones y observaciones a subsanar”



Oficio CP N° 200 / 2020

ANTECEDENTE: Supervisión Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá.

MATERIA: Envía informe de supervisión con las conclusiones y observaciones a subsanar

ARICA, 6 de Enero de 2020

DE : SEREMI SALUD ARICA PARINACOTA
A : RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Junto con saludar, adjunto envío a usted el informe N° 1 de la supervisión efectuada por las referentes de Bioética de esta SEREMI de Salud, al Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá –CEC – UTA–, con fecha 12 de diciembre de 2019. Al respecto señalo las conclusiones y observaciones que deberán de ser cumplidas:

1. De acuerdo a lo observado, en general, el CEC – UTA ha mantenido un sistema de revisión de proyectos en forma ordenada, con la participación de todos los integrantes del CEC; sin embargo, desde junio de 2019, no ha contado con el abogado/a; integrante del CEC, lo cual deberá estar subsanado a la brevedad, lo cual deberá ser informado en cuanto ocurra esa integración.
2. El CEC deberá siempre sesionar para la revisión de proyectos de investigación con la presencia de un abogado titular, por lo tanto deberá también considerar contar con un abogado/a suplente.
3. Debe mantener un registro correlativo anual de los proyectos, independiente del financiamiento al que postulan o la naturaleza de éstos.
4. Deberá mantener a la Autoridad Sanitaria informada en forma oportuna y por los canales formales de cualquier cambio significativo del CEC-UTA, asimismo de las interrupciones de su funcionamiento, de tipo regular o extraordinario.
5. Deberá remitir a la SEREMI de Salud la memoria anual 2019, con fecha 31 de marzo de 2020.

Saluda Atentamente

**JORGE JAVIER
GUERRA COLLAO**
07-01-2020
SEREMI (S) DE SALUD
Ministerio de Salud

